

Solicitud de Cotización RE-ABES-IC-2021-04

Cuenca, 08 de junio de 2021

Señores
Proveedores de Bienes estratégicos en Salud.
Ciudad.

De nuestra consideración:

Extendiendo el más atento saludo, por medio del presente nos permitimos invitar a los proveedores, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conformen asociaciones o consorcios, que se encuentren en la capacidad de suministrar Medicamentos que son requeridos en la actualidad por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, para el debido cumplimiento de sus competencias dentro de las actividades de Atención Pre Hospitalaria, BREC, BRIF y medicina ocupacional.

El procedimiento a aplicar en la presente adquisición corresponde al de Ínfima Cuantía por cada uno de los ítems requeridos, ya que el presupuesto referencial determinado para los mismos de manera individual no supera el valor que resulta de multiplicar el coeficiente de 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado.

Se deja aclarado que el proveedor interesado podrá ofertar los ítems que disponga para su provisión ya que la selección comparativa del mejor costo para la Institución se la realizará por cada uno de los ítems, en función de lo establecido en el artículo 17 de la LOSNCP: *“Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.”*, bajo el cumplimiento de lo establecido en el RGLOSNCPE en su SECCIÓN II “ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS” del CAPÍTULO VII “RÉGIMEN ESPECIAL” del TÍTULO III “DE LOS PROCEDIMIENTOS”, que contiene disposiciones expresas sobre la adquisición de los bienes estratégicos en salud que como manifiesta la norma, constituyen todo tipo de bien determinado por la Autoridad Sanitaria Nacional, en el marco de sus competencias, que sea necesario y se encuentre relacionado directamente con la prestación de servicios de salud; considerando de igual manera que dentro de la Resolución RE-SERCOP-2016-0072 - Codificación de Resoluciones del SERCOP, CARSERCOP - vigente en su versión actualizada con la publicación el 09 de febrero de 2021 dentro del registro oficial de la resolución externa RE-SERCOP-2021-0112, que contempla disposiciones expresas en el capítulo ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS O BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL, que debemos referir como el artículo 380 tercer inciso, así como dentro de lo referente a la Subasta Inversa Institucional del Régimen especial, que manifiesta en el artículo 424.71 segundo inciso *“...En el caso de entidades contratantes del Estado que no forman parte de la Red Pública Integral de Salud - RPIS, el procedimiento de Subasta Inversa Institucional para la adquisición de fármacos o bienes estratégicos en salud será utilizado de manera preferente, ya que estas entidades no podrán comprar por el repertorio virtual para compras directas habilitado en el Portal de COMPRASPÚBLICAS...”*, así como en el artículo 424.72 en su parte pertinente indica; *“...Adquisiciones por ítems.- Para la adquisición de fármacos o bienes estratégicos en salud, las entidades contratantes reguladas por este Acápite realizarán las adquisiciones por ítems individuales, plenamente identificables e independientes, evitando de esta*

manera la agrupación de fármacos o bienes estratégicos en salud de diferente especie y tipo...” y contemplando así mismo desde el artículo 424.81 al 424.85 la procedencia y procedimiento para la adquisición de este tipo de bienes a través del procedimiento excepcional de Ínfima Cuantía.

Con lo expuesto entonces al encontrarnos dentro de la circunstancia determinada en el numeral 3 del artículo 424.81 de la CARSERCOP, agradeceremos su participación en la presente invitación para que se presente a la dirección de correo electrónico mjtello@bomberos.gob.ec, hasta las **10H00 del 15 de junio de 2021**, su cotización única y definitiva de los siguientes ítems, de manera individual, en cumplimiento de las características técnicas mínimas del bien, así como con la presentación de los requisitos mínimos solicitados en el siguiente detalle:

NO. PROCESO INFIMA CUANTIA	No. IC-BCBVC-2021-0115
----------------------------	------------------------

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		CONSULTORÍA	
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA, BREC, BRIF Y MEDICINA OCUPACIONAL					
DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:	Adquisición de medicamentos para soporte médico avanzado en Atención Pre hospitalaria, para atención de víctimas de incidentes de consideración y personal en operaciones USAR, BRIF y para atención de primer nivel al personal de la Institución.					
REFERENCIA PAC:	SI	X	NO		P.P: 530809 C.P.C: 352605511	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A continuación, se detalla las especificaciones técnicas de cada uno de los medicamentos que se requiere adquirir para uso de la atención pre hospitalaria, bienes que deben ser nuevos

N°	ÍTEM	PRESENTACIÓN	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Dextrosa en agua 500ml	Líquido parenteral 5%	400	Restitución y mantenimiento de volumen. dextrosa al 5% en agua, composición 500ml contiene 25gr de dextrosa más 500ml de agua inyectable o similar, osmolaridad entre 252 a 252.5 mosm/l, estéril, en bolsa de polietileno o similar por 500ml con adaptador para vial.

2. CAPACIDADES TÉCNICAS MÍNIMAS: DETALLE DE FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN Y/O METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Todos los fármacos solicitados deberán cumplir con lo siguiente:

1. Cada fármaco solicitado debe ser nuevo y entregado en su cantidad dentro de **un mismo lote**, para su seguimiento.
2. Los fármacos solicitados deberán contar con fechas de caducidad de **mínimo 2 años** (24 meses), con **respecto a la fecha de entrega** de los fármacos.

3. Los fármacos deberán ser entregados en la bodega de la Institución, en la Av. 27 de febrero y Roberto Crespo, Estación de Bomberos Nº 3.

4. Las condiciones de calidad, seguridad y eficacia de los fármacos solicitados deberán atenerse a lo dispuesto en el artículos 75 y 76 del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, que dicen textualmente: "...Art. 75.- Condiciones de calidad, seguridad y eficacia.- Las adquisiciones de fármacos y bienes estratégicos en salud señaladas en esta sección, se sujetarán al cumplimiento de condiciones de calidad, seguridad y eficacia, establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del organismo técnico encargado de la regulación, control técnico y vigilancia sanitaria.

Las adquisiciones de estos fármacos o bienes estratégicos en salud, deberán ajustarse a las fichas técnicas establecidas para el efecto por la Autoridad Sanitaria Nacional. Art. 76.- Control.- Las adquisiciones de fármacos y bienes estratégicos en salud, que se realicen al amparo de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de este Reglamento General sea cual fuere el procedimiento de contratación adoptado, estarán sujetas a controles de calidad, seguridad y eficacia, post registro aleatorios, en los lugares de fabricación, almacenamiento, transporte, distribución o expendio; control que lo efectuará el organismo técnico encargado de la regulación, control técnico y vigilancia sanitaria, de forma obligatoria, continua y permanente, debiendo ajustarse a las fichas técnicas establecidas para cada fármaco o bien estratégico en salud..."; por lo tanto dentro de esta adquisición se velará por el debido cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios por parte del proveedor, es decir, registro sanitario vigente por cada fármaco, el permiso de funcionamiento vigente del Proveedor y sus respectivos certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento y Distribución [BPM/BPA/BPD], según corresponda la actividad del mismo, de conformidad a lo dispuesto y contenido por el Ente Rector de la contratación Pública en oficio circular SERCOP-SERCOP-2020-0004-C del 07 de febrero de 2020, cuya motivación constitucional y legal fundamentan esta obligatoriedad.

3. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

1. Estadísticas de atención y clasificación de atenciones más comunes.
2. Protocolo de atención Pre-hospitalaria para Emergencias Médicas y normativa vigente emitida por el MPS
3. Listado de medicamentos que debe disponer cada tipo de ambulancia según su clasificación, emitida por el MSP.

4. PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS VALORADOS EN SU PRESUPUESTO REFERENCIAL

Ítem	Detalle del producto	Cantidad.	V. Unitario.	V. Total
1	Dextrosa en agua 500ml	400		
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		
Muestras, Catálogos y/o Fichas Técnicas de productos:	Se deberá presentar ficha técnica de cada uno de los fármacos en español, concordante con la presentada para registro sanitario, lo que permitirá comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.			
Marca del producto:	N/A			
Justificación:	El requerimiento de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Salud, está formulado en sus denominaciones Genéricas			



5. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Cantidad de días:	190 días según siguiente detalle: La primera entrega deberá realizarse máximo 10 días posterior a la firma del contrato. La segunda entrega se realiza 180 días posteriores a la primera entrega.
Justificación:	Conforme al estudio de mercado realizado, al ser productos de alta rotación en el mercado y al ser la necesidad de nuestra Institución deberá ser entregado en dos entregas parciales.
Contado a partir de:	La suscripción del contrato.
Forma de Entrega:	Dentro de la presente contratación, se establece: - La primera entrega deberá realizarse del 50% de todos los fármacos (según el anexo 1), en un plazo máximo de 10 días una vez firmado el contrato, de cuya constancia de recepción la Administración del Contrato informará y procederá con la suscripción del acta de recepción parcial entre el proveedor y la comisión de recepción que deberá ser nombrada por la Máxima Autoridad de conformidad con el artículo 124 del RGLOSNC, acto que habilitará la emisión de la factura para el respectivo ingreso en la Bodega Institucional y su final disposición. - La segunda entrega deberá realizarse del 50% restante de los fármacos (según el anexo 1), a los 180 días posteriores a la primera entrega, de cuya constancia de recepción la Administración del Contrato informará y procederá con la suscripción del acta de recepción total entre el proveedor y la comisión de recepción que deberá ser nombrada por la Máxima Autoridad de conformidad con el artículo 124 del RGLOSNC, acto que habilitará la emisión de la factura para el respectivo ingreso en la Bodega Institucional y su final disposición.
Parcial 1:	Máximo a los 10 días a partir de la suscripción del contrato y según especificaciones de la forma de entrega.
Parcial 2:	Máximo a los 180 días posteriores a la primera entrega, según se estipula en la forma de entrega.

6. REQUISITOS MÍNIMOS ADICIONALES:

No	Requisito:	Detalle
1	Experiencia General:	El ofertante deberá acreditar haber realizado ventas de medicamentos similares o iguales. Acreditarán su experiencia con la presentación de actas de recepción en venta del tipo de los bienes referidos, en caso de ser realizados con el sector público o facturas canceladas de los bienes en caso de haber sido vendidas al sector privado.
2	Otros requisitos mínimos a presentar:	Certificado de distribuidor autorizado. - El oferente deberá presentar los certificados del fabricante o importador donde le autorice la distribución de los medicamentos objeto de la presente contratación. Registro Sanitario. - El oferente deberá adjuntar copia del Registro Sanitario vigente de los fármacos ofertados. Certificado de calidad. - El oferente deberá anexar copias de los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura que valide la calidad de los todos los medicamentos que oferte. Certificado actualizado de BPA, BPD. - El oferente deberá presentar los certificados de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de distribución y transporte vigente. Permiso de funcionamiento. - El oferente deberá presentar el permiso de funcionamiento vigente otorgado por el ARCSA.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

a) Contra entrega total:	b) Pago por planilla:	c) Pagos contra entregas parciales:	x	d) Anticipo:	Porcentaje Anticipo:
Justificación. - El pago se realizará respecto a los fármacos entregados en cada entrega parcial.					
e) Condiciones de pago:	La Entidad Contratante, a través de una Comisión Técnica designada para la recepción de los fármacos, constatará el cumplimiento estricto y total de las condiciones solicitadas en todo este estudio, con el informe favorable de conformidad, se suscribirá el Acta de la Recepción parcial				

	de los fármacos receptados en la primera entrega parcial, según corresponda y en función de su acuerdo de liquidación, el administrador de contrato gestionará ante la máxima autoridad, el pago respectivo y se procederá a pagar el valor de facturación. El segundo pago se realizara posterior a la segunda entrega a los 180 días posterior a la primera entrega, según corresponda y en función de su acuerdo de liquidación, el administrador de contrato gestionará ante la máxima autoridad, el pago respectivo y se procederá a pagar el valor de facturación.			
f) Documentos habilitantes para el pago:	Constancia (informe del Administrador) de Entrega, Documentación referente a los productos solicitados, Requisitos Técnico-Sanitarios, Lote Provisto, etc., Acta de Entrega Recepción de los Insumos, Ingreso a Bodega del BCBVC, Factura de los Insumos en el detalle de lotes e ítems y en función de toda esta documentación y con toda la documentación debida de disposición de pago.			
8. MULTAS:				
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000			
b) justificación:	Establecido en la Normativa vigente			
Otras causas:	N/A			
10. TIPO DE ADJUDICACIÓN:				
	a) Total		b) Parcial	X

Es importante considerar que de conformidad a lo contemplado en el artículo 424.84, la proforma que presenten con toda la información y documentación mínima solicitada por cada uno de los ítems, tendrá los efectos de la oferta y estará vigente por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que se solicita que la vigencia mínima de su proforma sea de 30 días, hasta que pueda formalizarse la contratación en caso de ser adjudicado.

Una vez concluida la selección de proveedores, y encontrándose debidamente notificados, se procederá a la elaboración de los contratos correspondientes y su debida suscripción electrónica de conformidad con la normativa vigente, iniciando el plazo de ejecución contractual.

Agradeciendo de antemano su participación, suscribimos.

Dr. Diego Bacuilima Campoverde
Profesional designado por
La máxima autoridad.

Pmd. Lorena Mendoza
Titular del Área Requirente

Md. Paola Játiva.
Profesional Afín